



Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00169-00

ACCIONANTE: LILIANA VICTORIA CUADROS MERA

ACCIONADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL y SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

*Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación por parte de la accionante LILIANA VICTORIA CUADROS MERA en contra del fallo de tutela proferido el día **18 de mayo de 2018**¹.*

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha **18 de mayo de 2018**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite del recurso de apelación concedido.

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO	
N° <u>54</u>	DE HOY <u>29-5-18</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Juez (E)

CBR

¹ Folios 12 a 16



Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00176-00

ACCIONANTE: NINFA LARROTA VÁSQUEZ

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **18 de mayo de 2018**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha **18 de mayo del año en curso**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N.º 59 DE HOY 29-5-18
A LAS 5:00 a.m.

LUIS ALVARO GUEVARA
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
Juez (E)



REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00179-00

ACCIONANTE: MARTÍN ANTONIO MORENO SANJUÁN

ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **18 de mayo de 2018**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha **18 de mayo del año en curso**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de la ciudad, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite correspondiente.

EL JUEZ DIRECTOR DE LA SECCIÓN DE VÍCE-PROFESOR DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N. 34 DE HOY 29-5-18

QUE ANTONIO GUEVARA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA VELASCO SUTÍERREZ

Juez (E)